

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **RICARDO OLEA CELSI**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, Don **ESTEBAN SEPÚLVEDA MORALES**, RUT N° 7.946.800-2, en adelante "**El Animador**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

ARTICULO 1: Que la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante el Decreto Municipal 683, de fecha 15 de septiembre de 2010, autoriza la compra del servicio de Animación y Show para Velada Fiestas Patrias Bicentenario 2010 a través de orden de compra electrónica N° 3866-137-SE10 de Chilecompras.

ARTICULO 2: El **Animador**, se obliga a prestar los servicios de animación y show con motivo de la realización de la Velada Fiestas Patrias Bicentenario 2010, que organiza la Ilustre Municipalidad de Primavera el día jueves 16 de septiembre del presente año.

ARTICULO 3: El **Animador** será contratado a contar del día jueves 16 hasta el viernes 17 de septiembre del presente año, para cuyo efecto la Ilustre Municipalidad de Primavera le otorgará traslado desde la ciudad de Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa, más alojamiento y alimentación.

ARTICULO 4: El **Animador** por sus servicios se les pagará un honorario de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) retención legal incluida.

ARTICULO 5: El financiamiento de los servicios contratados será con cargo al Presupuesto Municipal 2010, imputado al Ítem 215-21-04-004-004, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.

ARTICULO 6: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

ARTICULO 7: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula tercera del presente contrato.

ARTICULO 8: El **Animador** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento.

ARTICULO 9: La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre de 2008 que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

ARTICULO 10: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ARTICULO 11: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**El Animador**" en este acto a su entera satisfacción.


ESTEBAN SEPÚLVEDA MORALES
RUT N° 7.946.800-2
"Animador"




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde